

# Instituto de Asistencia Social

Pedro Martinez y Rivadavia

(9103) Rawson - Chubut

Tel./Fax (0280) 4482106/109



RAWSON (CHUBUT),

29 AGO 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 5321-IAS/2025, la Ley I N° 799 (antes Ley I N° 185), la Ley I N° 800 (antes Ley I N° 177); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 de expediente mencionado en el VISTO se incorpora entrada N° 6339/25 con fecha 28 de agosto del corriente año, donde el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, CUIT 30-99922290-7 solicita autorización para efectuar un Sorteo denominado "VIAJEROS III ISSyS" (en adelante, el "Sorteo");

Que el plazo de vigencia para la registración al Sorteo se estipula desde las 00:00 hs del 01/09/2025 hasta las 22:00 hs del 21/09/2025 y que el Sorteo se realizará el 22/09/2025 a las 11:00 hs conforme a las Bases y Condiciones que obran a fs. 2/3 del expediente mencionado en el VISTO;

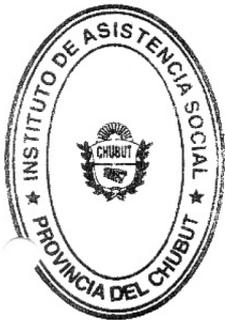
Que los premios a sortearse en el marco del Sorteo consisten en: 1<sup>er</sup> PREMIO: UN (1) VOUCHER por una estadía de indivisible por siete (7) días para cuatro (4) personas en uno de los Complejos Turísticos propiedad de ISSyS a elección del Ganador y 2<sup>do</sup> PREMIO: UN (1) VOUCHER por una estadía de indivisible por siete (7) días para dos (2) personas en uno de los Complejos Turísticos propiedad de ISSyS a elección del Ganador. Ambos vouchers son válidos hasta el día 20 de septiembre de 2026 inclusive, tal cual lo especificado en el ANEXO I Bases y Condiciones a fs. 3 del expediente mencionado en el VISTO;

Que a tal efecto, según se desprende del párrafo anterior, y en forma coincidente con los modelos de Vouchers incorporado a fs. 8/9 del expediente mencionado en el VISTO, se establece un valor total de premios a adjudicar de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 884.100,00);

Que debido a la modalidad de la Promoción y el domicilio legal del organizador, el arancel será el previsto en el Art. 6° de la Ley I N° 799 (antes ley I N° 185);

Que los organizadores deberán presentar detalle del pago de premios y datos de los beneficiarios en el término de NOVENTA (90) días de finalizado el Sorteo;

Que ha intervenido en el presente trámite la Gerencia de Asuntos Legales de este



07 17

I.A.S.
JUEGOS
<i>[Signature]</i>
Yelo
Y6

///...

# Instituto de Asistencia Social

Pedro Martinez y Rivadavia

(9103) Rawson - Chubut

Tel./Fax (0280) 4482106/109



2

Organismo;

Que conforme a lo normado por la Ley I N°800 (antes Ley I N° 177) el Presidente del Instituto de Asistencia Social se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

**POR ELLO:**

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Autorizar al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, CUIT 30-99922290-7 a la realización de una promoción denominada "VIAJEROS III ISSyS", la cual tendrá un plazo de vigencia desde las 00:00 hs del 01/09/2025 hasta las 22:00 hs del 21/09/2025 y que el Sorteo se realizará el 22/09/2025 a las 11:00 hs ante Escribano Público.

**Artículo 2°:** Aprobar el Programa de Premios a sortearse en el marco de la promoción solicitada los cuales consisten en: 1<sup>er</sup> PREMIO: UN (1) VOUCHER por una estadía de indivisible por siete (7) días para cuatro (4) personas en uno de los Complejos Turísticos propiedad de ISSyS a elección del Ganador y 2<sup>do</sup> PREMIO: UN (1) VOUCHER por una estadía de indivisible por siete (7) días para dos (2) personas en uno de los Complejos Turísticos propiedad de ISSyS a elección del Ganador. Los vouchers son válidos hasta el día 20 de septiembre de 2026 inclusive.

**Artículo 3°:** Aprobar como base imponible el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 884.100,00) sobre los cuales se computará el arancel del Art. 6° de la Ley I N° 799 (antes ley I N° 185).

**Artículo 4°:** Notificar al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT que deberá presentar en el término de NOVENTA (90) días de finalizado el Sorteo detalle de pago de premios y datos de los beneficiarios.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.



Sebastián IBARRA  
PRESIDENTE  
Instituto de Asistencia Social

RESOLUCION N° 0717 -IAS/2025